

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2008.

Vistos los autos: "Riglos, Juan Abel c/ Estado Nacional -
Ministerio de Justicia de la Nación s/ personal militar y
civil de las FF.AA y de Seg."

Considerando:

Que tal como lo expresa la señora Procuradora Fiscal
en su dictamen, los agravios del recurrente remiten al estudio
de cuestiones análogas a las examinadas por el Tribunal en los
autos R.2.XLII "Rojas, Rodolfo c/ Estado Nacional - Ministerio
de Justicia", sentencia de la fecha, a cuyos fundamentos y
conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, oída la señora Procuradora Fiscal, se declara
admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia
apelada. Con costas. Notifíquese con copia del dictamen
emitido *in re* R.2.XLII "Rojas, Rodolfo c/ Estado Nacional -
Ministerio de Justicia" y, oportunamente, remítase. RICARDO
LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT
- ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL
ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por **la actora**, representada por el Dr. **Marcelo
Gustavo Catena**
Traslado contestado por **el Estado Nacional - Servicio Penitenciario Federal**,
representado por el Dr. **Carlos Alberto Parola**
Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social - Sala III**
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia
de Seguridad Social N° 4**